



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2026/MLV

La Victoria, 16 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Informe N° 000177-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 14 de abril de 2026, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 000062-2026-OGPP/MLV, de fecha 14 de abril de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000108-2026-OGAJ/MLV, de fecha 16 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000719-2026-GM/MLV, de fecha 16 de abril de 2026, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal manera que esta autonomía radica en el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, que incorpora el artículo 119-A, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el instrumento técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, cuyo objeto es brindar pautas y orientaciones concretas que contribuyan a que los gobiernos regionales y gobiernos locales desarrollen las audiencias públicas de rendición de cuentas; asimismo, establece en su numeral 7.1 que los gobiernos regionales y locales deben modificar sus ordenanzas que regulan las audiencias públicas de rendición de cuentas, incorporando las pautas dadas en dicho documento, para su aplicación en las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondientes al año 2024 y subsiguientes;





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, mediante Ordenanza N° 446/MLV, se aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria, disponiendo en su artículo 12° que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, como mínimo a dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, la cual será realizada con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación y será aprobada mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante el Informe N° 000177-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 14 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de decreto de alcaldía para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de La Victoria correspondiente al año 2026; en atención a ello, mediante el Informe N° 000062-2026-OGPP/MLV, de la misma fecha, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada a la Gerencia Municipal el proyecto antes mencionado indicando que se encuentra conforme a la Ordenanza N° 446/MLV y al artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que solicita se prosiga con el trámite correspondiente para la aprobación del cronograma de actividades;

Que, mediante Informe N° 000108-2026-OGAJ/MLV, de fecha 16 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar el proyecto de decreto de alcaldía y sus anexos para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 31433, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 12° de la Ordenanza N° 446-2024/MLV;

Que, mediante Memorando N° 000719-2026-GM/MLV, de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos precedentemente expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de actividades detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, los Presidentes de las Juntas Vecinales de cada sector del distrito y vecinos en general, a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades de organización de la Municipalidad de La Victoria el cumplimiento del desarrollo del proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria para el



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

año 2026, en el marco de lo establecido por el artículo 12° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Victoria, aprobado por Ordenanza N° 446/MLV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse en la Ficha de Inscripción hasta el día de la audiencia vecinal, dependiendo de la capacidad del local; además de efectuar el listado general de los participantes inscritos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del íntegro del texto del Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUBÉN CANO ALTEZ
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2026-MLV

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2026"

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2026	DESCRIPCIÓN
Publicación de la convocatoria a través del Decreto de Alcaldía	Del 20 de abril al 23 de abril de 2026.
Difusión a través de las diferentes plataformas de la Municipalidad de La Victoria e invitación a los presidentes de las Juntas Vecinales y miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).	Desde el 24 de abril al 23 de mayo de 2026.
Registro de Participantes:	Desde el 24 de abril al 23 de mayo de 2026. Lugar: Av. Iquitos N° 500, La Victoria
Formulación de propuestas sobre la temática	Desde el 24 de abril al 09 de mayo de 2026.
Audiencia Pública Municipal	Sábado 23 de mayo de 2026 Hora: 10:00 am Lugar: Calle Portocarrero N° 278, Urbanización Santa Catalina – La Victoria (Auditorio de Claro).

PROPUESTA DE AGENDA DE LA "PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2026"

TEMÁTICA PRIORIZADA MÍNIMA PARA RENDIR CUENTAS (Artículo 8 de la Ordenanza 446/MLV)

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo a la realidad territorial.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo a la realidad territorial.
- Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población.
- Disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

- i) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio.
- j) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito.
- k) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia.

METODOLOGÍA PARA LA “PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA 2026”

ITEMS	DESCRIPCIÓN
MODERADOR	Se contará con un Moderador y Jefe de Sala a cargo del desarrollo del evento, que inicia con la lectura de la Ordenanza que aprueba la Audiencia Pública y dará lectura al Decreto de Alcaldía y la metodología a desarrollarse.
PREGUNTAS	Las preguntas se realizarán verbalmente y/o por escrito. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia.
PARTICIPANTE	Deberá estar acreditado y estar en la lista de inscripción que se realizará hasta el día de la audiencia.
AFORO	Capacidad máxima de participantes: 100 personas.

